

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2025.

Código de Proyecto: 4.25.17

Denominación del Proyecto: “Seguimiento Autorización Empréstitos Leyes N° 6.751 y 6.758”

Tipo de Auditoría: Cumplimiento y Financiera.

Dirección General: Dirección General de Crédito Público (DGCPUB) - Ministerio de Hacienda y Finanzas – Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Período bajo examen: Año 2024.

Objeto de la Auditoría: 615 - Dirección General de Crédito Público.

Objetivo de la Auditoría: Evaluar la administración de los fondos obtenidos mediante operaciones de crédito público autorizadas por las Leyes N.º 6751 y 6758.

Alcance: Orientado a relevar las fases preparatorias y de tramitación de los empréstitos, atento que al 31/12/2024 no se encuentra suscrito ningún empréstito en el marco de las leyes objeto de la presente auditoría.

- Alcance Temporal

Desde la sanción de las Leyes N.º 6751 (22 de agosto de 2024) y N.º 6758 (19 de septiembre de 2024) hasta el cierre del ejercicio 2024 (31 de diciembre de 2024).

- Alcance Material

El alcance se limita estrictamente al proceso de autorización y tramitación del endeudamiento. La administración de los fondos para el financiamiento de los objetivos de las Leyes objeto de la presente auditoría no podrá analizarse en este informe, debido a que, al no estar suscriptos los empréstitos, no existieron desembolsos administrados en el período bajo examen.

Limitaciones al Alcance: No se presentaron.

Observaciones: No se formulan observaciones en el presente informe preliminar, dado que el objeto principal de esta auditoría, definido como "Evaluar la administración de los fondos obtenidos mediante operaciones de crédito público autorizadas por las Leyes N.º 6751 y 6758", no pudo ser evaluado en su totalidad, dado que el hecho sustancial —la obtención de fondos— no se produjo, debido a que, al no estar suscriptos los empréstitos, no existieron desembolsos administrados el período bajo examen.

Lo expresado con anterioridad fue fehacientemente verificado y detallado en el apartado de aclaraciones previas por lo que, en consecuencia, el alcance del trabajo debió limitarse al análisis del "proceso de autorización y tramitación", tal como se detalla en el acápite 6 del presente.

Del análisis realizado no se detectaron desvíos que dieran lugar a la formulación de observaciones.

Conclusión: La Dirección General de Crédito Público, en su carácter de órgano rector, desempeña una función central en la planificación financiera de la Ciudad, teniendo bajo su responsabilidad la programación, tramitación y control de los medios de financiamiento externo necesarios para ejecutar proyectos de inversión de gran envergadura. El ejercicio de estas competencias resulta determinante para viabilizar iniciativas estratégicas, como en este caso, el desarrollo urbano sustentable y la modernización tecnológica del sistema de salud.

Del trabajo realizado, cuyo alcance debió limitarse al análisis de los procesos de autorización y tramitación, dado que al cierre del ejercicio no se habían perfeccionado la firma de los empréstitos y, consecuentemente, el desembolso de fondos se concluye que el organismo auditado actuó de acuerdo con las misiones y funciones que le son propias (o que le asigna su marco normativo).

En ese sentido, se verificó que las gestiones impulsadas para la instrumentación de las Leyes N.º 6.751 y N.º 6.758 se ajustaron a los procedimientos establecidos en la Ley N.º 70 y respetaron las exigencias del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal.

Cabe señalar que, si bien el financiamiento no se materializó durante el período auditado, ello no respondió a inacciones de la Dirección General, sino a la complejidad del proceso de negociación y a la necesidad de contar con autorizaciones provenientes de otras instancias administrativas.

A su vez, por lo expuesto, se recomienda la realización de futuras auditorías sobre esta temática a fin de evaluar la efectiva administración de los fondos. Esta recomendación cobra especial relevancia considerando los hechos posteriores al cierre, particularmente la suscripción del empréstito relativo a la Ley N.º 6.758

durante el ejercicio 2025, lo que habilitará el control sobre la ejecución financiera y el cumplimiento de los destinos específicos previstos en la normativa.

Palabras Claves: Dirección General de Crédito Público, Financiamiento Externo, Organismos Multilaterales, BID, CAF, Agenda Digital de Salud, Desarrollo Urbano Sustentable



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 4.25.17 "Seguimiento Autorización Empréstitos Leyes N° 6.751 y 6.758"

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.